

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 267
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

CIRCULAR N° 267 DEL 2025

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: ORIENTACIONES –RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2025.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE 2025

Cordial saludo,

En el marco de los procesos de Evaluación y Mejoramiento que integran la "Ruta del Mejoramiento Institucional" de las instituciones y centros educativos del municipio de Bucaramanga, me permito reiterar las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con base en las siguientes etapas:

ETAPA I: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El establecimiento educativo debe recoger, sistematizar, analizar y valorar información relativa al desarrollo de sus acciones y resultados en los diferentes componentes de cada una de las áreas de gestión (Directiva, Académica, Administrativa y de la Comunidad).

Este proceso permite determinar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, que constituirán la base para la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional.

1. Procedimiento

1.1. Planeación de la autoevaluación

El rector presentará el cronograma de actividades a realizar durante este proceso.

1.2. Conformación del equipo

Se conformará un equipo interdisciplinario de docentes y directivos que tendrá a cargo la planeación, orientación, desarrollo y seguimiento del proceso de autoevaluación institucional. Asimismo, deben participar estudiantes y padres de familia.

1.3. Estudio por parte del Consejo Académico

El rector presentará al Consejo Académico la propuesta para el desarrollo de la Autoevaluación Institucional, con el fin de que este órgano realice el respectivo estudio y aporte en el marco de sus competencias.

1.4. Revisión de la identidad institucional

Incluye las siguientes actividades:

- ✓ Comparación entre los planteamientos del PEI y el funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Análisis de la pertinencia del PEI con relación al contexto.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 267
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

- ✓ Análisis de la pertinencia del PEI respecto al proceso de integración institucional.
- ✓ Establecimiento de acuerdos sobre visión, misión, principios y valores institucionales.

1.5. Evaluación de cada una de las áreas de gestión

- ✓ Estudio y apropiación de las áreas, componentes y procesos de gestión institucional.
- ✓ Conformación de equipos para evaluar cada área de gestión.
- ✓ Evaluación de resultados en cada área de gestión.
- ✓ Evaluación de los resultados del Índice de Inclusión.

1.6. Elaboración o revisión del perfil institucional

- ✓ Organización de los resultados de la valoración de los procesos y componentes de las cuatro áreas de gestión.
- ✓ Identificación de los aspectos críticos de cada área de gestión.

1.7. Establecimiento de fortalezas y oportunidades de mejoramiento

- ✓ Identificación y análisis de fortalezas institucionales.
- ✓ Identificación y análisis de debilidades institucionales.
- ✓ Selección de oportunidades de mejoramiento.

1.8. Elaboración de documentos síntesis de Autoevaluación Institucional

- ✓ El equipo de directivos y docentes encargado del proceso realizará un análisis final e integrará los informes recibidos.
- ✓ Elaboración del documento síntesis de Autoevaluación Institucional.

1.9. Presentación de la síntesis del proceso de Autoevaluación

- ✓ El rector, en programación previa, presentará los resultados de la Autoevaluación Institucional a los diferentes estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, consejo académico y consejo directivo), para su conocimiento y aportes.

1.10. Entrega del informe de Autoevaluación Institucional 2025

- ✓ El rector deberá cargar el documento síntesis de Autoevaluación Institucional, debidamente diligenciado en el formato F-GSEP-4100-118,07-D01.03.F05, con fecha límite de entrega el **27 de febrero de 2026**.

1.11. Procesamiento de los informes de Autoevaluación Institucional 2025

Una vez recibida la autoevaluación en la SEB, el profesional de apoyo encargado organizará, consolidará y analizará las informes síntesis con el propósito de establecer correctivos necesarios o definir acciones de mejora.

ETAPA II: PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) es un documento orientador que integra los esfuerzos de los diferentes estamentos educativos alrededor de la misión, visión, políticas de calidad, objetivos y metas institucionales previamente definidas.

Este plan se elabora con base en los resultados (dificultades, fortalezas y acciones de mejora) de los procesos de evaluación institucional, de docentes, directivos y estudiantes, con el fin de mejorar la calidad del servicio educativo en las instituciones y centros educativos.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 267
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

Se recomienda que el plan se formule con un horizonte de tres años o en concordancia con el periodo del Plan de Desarrollo Municipal, con metas anuales y bajo la premisa de que algunas acciones implican cambios profundos en las prácticas y la cultura institucional, lo que requiere tiempo para su consolidación.

Es importante tener en cuenta que:

- ✓ Algunos resultados del establecimiento educativo son anuales y requieren comparación entre periodos para observar su evolución.
- ✓ En ciertos casos, los procesos y sistemas del establecimiento deberán modificarse, lo que implica fases de análisis, diseño e implementación.
- ✓ Un horizonte de tres años no significa que las acciones se ejecuten en el último momento; al contrario, se debe establecer desde el inicio un ritmo de trabajo continuo con metas parciales.
- ✓ Se recomienda diseñar mecanismos de seguimiento que permitan conocer periódicamente los logros y, con base en ellos, adoptar medidas preventivas y correctivas que garanticen el cumplimiento de los resultados propuestos.

El Plan de Mejoramiento Institucional debe contener los siguientes pasos:

1. Formulación de objetivos.
2. Formulación de metas.
3. Definición de acciones.
4. Definición de indicadores de resultados.
5. Elaboración del cronograma de actividades.
6. Designación de responsables.
7. Definición de recursos necesarios para la ejecución del plan.
8. Establecimiento del sistema de seguimiento y monitoreo del PMI.
9. Otros aspectos pertinentes.

En atención a las recomendaciones efectuadas por los(as) directivos(as) de las Instituciones Educativas durante las asistencias técnicas de 2025, se informa que la **fecha límite para la entrega del Informe del PMI y su respectivo Plan Operativo Anual (POA) será el 27 de febrero de 2026.**

Con el fin de apoyar el proceso de formulación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, **se adjunta un formato modelo de guía del PMI**, el cual podrá ser utilizado por las instituciones educativas, si lo consideran pertinente, como herramienta orientadora para garantizar la calidad y coherencia del documento presentado.

ETAPA III: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las instituciones educativas deben realizar un seguimiento periódico, con la participación de las diferentes instancias del establecimiento educativo, lideradas por el rector(a) o director(a) y su equipo de gestión. Esto permitirá conocer los resultados, identificar avances, estancamientos o retrocesos, y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, introduciendo los ajustes necesarios.

Pasos a seguir por la institución o centro educativo:

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 267
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

1. Seguimiento a las actividades del PMI (resultados registrados, analizados y consignados en actas).
2. Evaluación de resultados del PMI, registrando y analizando la información para establecer correctivos.
3. Diseño e implementación periódica de estrategias de socialización de resultados del PMI.

En el desarrollo de cada una de las etapas de la Ruta de Mejoramiento Institucional, se debe contar con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, siguiendo las orientaciones de la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,


ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA

Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Andrea Arias Hernandez, Profesional Universitario, Proceso evaluación Educativa – SEB 

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio, Profesional Universitario, proceso de Mejoramiento Institucional – SEB 

Revisó: Revisó: Martha Lucero Delgado Pizza, Líder Macroproceso de calidad Educativa- SEB 

Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado CPS Despacho 

Revisó: Elsa Jeannethe Encinales Mora- Subsecretaria de Educación de Bucaramanga. 